



Universidad Nacional "José Faustino Sánchez Carrión"
Resolución de Consejo Universitario

Nº 0837-2019-CU-UNJFSC

Huacho, 17 de julio de 2019



VISTOS:

El Expediente Nº **2019-046522**, que corre con Oficio Nº 010-2019-III-P-ADM/PG, de fecha 15 de julio de 2019, presentado por el Presidente de la Comisión de Admisión de Pregrado, quien solicita Modificación por error material en algunos artículos del Reglamento General de Pregrado, Decreto Nº 2619-2019-VRAC-UNJFSC, Decreto del Rectorado Nº 4387-2019-R-UNJFSC, **Acuerdo de Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de julio de 2019**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 0140-2019-CU-UNJFSC, de fecha 14 de febrero de 2019, se resuelve, Aprobar el Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión", el mismo que regula los procesos de Admisión de Pregrado, Segunda Especialidad y Posgrado; y, que en anexo por separado forma parte integrante de la precitada resolución;

Que, con documento del visto el Presidente de la Comisión de Admisión, comunica al Vicerrectorado Académico que, se ha incurrido en error material en los artículos 12º, 26º, 33º, 35º, 41º y 45º del Reglamento General de Pregrado, por lo que solicita que su modificación sea aprobada en Consejo Universitario;

Que, el Art. 14º, numeral 14.1 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora;

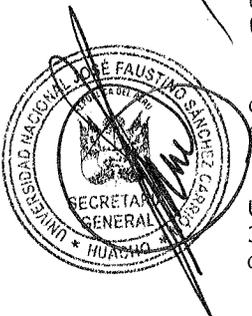
Que, según lo previsto en el numeral 1.3 del Artículo IV del Título Preliminar de la acotada Ley el Principio de oficio, preceptúa que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, el Artículo 210º, numeral 210.1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D. S. Nº 006-2017-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; siendo necesario dar atención a lo requerido por la Comisión de Admisión de Pregrado;

Que, la Vicerrectora Académica, mediante Decreto Nº 2619-2019-VRAC-UNJFSC, de fecha 16 de julio de 2019, solicita que el presente documento sea visto en Consejo Universitario;

Que, a través del Decreto Rectoral Nº 4387-2019-R-UNJFSC, de fecha 17 de julio de 2019, el Titular de la Entidad remite los actuados a la Secretaría General para ser vistos en el Consejo Universitario;

Que, en **Sesión Extraordinaria de fecha 17 de julio de 2019**, el Consejo Universitario acordó: "Rectificar el error material incurrido en los artículos 12º, 26º, 33º, 35º, 41º y 45º del Reglamento General de Admisión de Pregrado, aprobado con Resolución de Consejo Universitario Nº 0140-2019-CU-UNJFSC, de acuerdo al detalle siguiente:





Universidad Nacional "José Faustino Sánchez Carrión"
Resolución de Consejo Universitario

Nº 0837-2019-CU-UNJFSC
Huacho, 17 de julio de 2019



DICE	DEBE DECIR
Art. 12°.- Inciso o) Hijos de Trabajadores no Docentes (nombrados, contratados por planilla y CAS.	Art. 12°.- inciso o) Hijo de Trabajadores Administrativos (nombrados, contratados por planilla y CAS)
Art. 26°.- Quiénes postulan a la Carrera Profesional de Educación Física Inciso b) (...) designados por la Dirección de la Escuela Profesional de Educación Física, (...)	Art. 26°.- Quiénes postulan a la Carrera Profesional de Educación Física y Deporte Inciso b) (...) designados por la Dirección de la Escuela Profesional de Educación Física y Deporte
Art. 33°.- e) f) g) h)	Art. 33°.- a) b) c) d)
Art. 35°.- (...) acompañando los documentos referidos en el artículo 29 del presente (...)	Art. 35°.- (...) acompañando los documentos referidos en el artículo 30° del presente (...)
Art. 41°.- Razonamiento Verbal Ciencias Sociales, personal y Relaciones Humanas	Art. 41°.- Razonamiento Verbal Ciencias Sociales, Persona y Relaciones Humanas
Art. 45°.- Ciencias Contables Educación Primaria y Prob. de Aprendizaje	Art. 45°.- Ciencias Contables y Financieras Educación Primaria y Problemas del aprendizaje

“;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, Estatuto de la Universidad; y, Acuerdo de Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de julio de 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el error material incurrido en los artículos 12°, 26°, 33°, 35°, 41° y 45° del Reglamento General de Admisión de Pregrado, aprobado con Resolución de Consejo Universitario Nº 0140-2019-CU-UNJFSC, de acuerdo al detalle siguiente:

DICE	DEBE DECIR
Art. 12°.- Inciso o) Hijos de Trabajadores no Docentes (nombrados, contratados por planilla y CAS.	Art. 12°.- Inciso o) Hijo de Trabajadores Administrativos (nombrados, contratados por planilla y CAS)
Art. 26°.- Quiénes postulan a la Carrera Profesional de Educación Física Inciso b) (...) designados por la Dirección de la Escuela Profesional de Educación Física, (...)	Art. 26°.- Quiénes postulan a la Carrera Profesional de Educación Física y Deporte Inciso b) (...) designados por la Dirección de la Escuela Profesional de Educación Física y Deporte
Art. 33°.- e) f) g)	Art. 33°.- a) b)





Universidad Nacional "José Faustino Sánchez Carrión"
Resolución de Consejo Universitario

Nº 0837-2019-CU-UNJFSC

Huacho, 17 de julio de 2019

<p>h)</p> <p>Art. 35°.- (...) acompañando los documentos referidos en el artículo 29 del presente (...)</p> <p>Art. 41°.- Razonamiento Verbal Ciencias Sociales, personal y Relaciones Humanas</p> <p>Art. 45°.- Ciencias Contables Educación Primaria y Prob. de Aprendizaje</p>	<p>c) d)</p> <p>Art. 35°.- (...) acompañando los documentos referidos en el artículo 30° del presente (...)</p> <p>Art. 41°.- Razonamiento Verbal Ciencias Sociales, Persona y Relaciones Humanas</p> <p>Art. 45°.- Ciencias Contables y Financieras Educación Primaria y Problemas del aprendizaje</p>
---	---

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 3°.- TRANSCRIBIR la presente resolución a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.



VÍCTOR JOSÉ LÓPEZ LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL

CMMC/VJLC/nga.-



Dr. CÉSAR MARCELINO MAZUELOS CARDOZA
RECTOR

Regístrese, comuníquese y archívese.

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)



Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0837-2019-CU-UNJFSC** que es la transcripción oficial del original de la Resolución respectiva.



Huacho, 24 de Julio del 2019

*Mtro. Victor José Lirio Cabrera
Secretario General*

Atentamente,

DISTRIBUCIÓN: 30

RECTORADO

COMISION DE ADMISION DE PREGRADO

VICERRECTORADO ACADEMICO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACION

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

OFICINA CENTRAL DE ADMISION

ESCUELA DE POSGRADO

FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA

FACULTAD DE EDUCACION

FACULTAD DE MEDICINA HUMANA

FACULTAD DE CIENCIAS

FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y METALURGICA

FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL, SISTEMAS E INFORMATICA

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

FACULTAD DE INGENIERIA AGRARIA, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y AMBIENTAL

FACULTAD DE BROMATOLOGIA Y NUTRICION

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, CONTABLES Y FINANCIERAS

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL

DIRECCION DE LICENCIAMIENTO (R.A.U. N° 02-2017-AU-UNJFSC)

OFICINA DE AUTOEVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION UNIVERSITARIA

OFICINA DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO E INFRAESTRUCTURA

UNIDAD PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA

UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION

ARCHIVO

1 / STD057

